

CONOZCA SUS DERECHOS QUÉ HACER SI LO DETIENEN EN UN PUERTO DE ENTRADA

Todas las personas que llegan a la frontera de EE. UU. o a un puerto de entrada tienen derechos básicos. Todos los viajeros internacionales están sujetos a inspección por parte de la Oficina de Aduanas y Protección Fronteriza de EE. UU. (CBP) al llegar a un aeropuerto o puerto de entrada terrestre.

Si surgen preguntas y CBP no puede admitirlo rápidamente, es posible que lo lleven a un área separada para una "inspección secundaria". Una remisión a una inspección secundaria por sí sola no es una acción adversa, pero puede esperar ser detenido desde unos minutos hasta varias horas o más si surge un problema. Durante la inspección secundaria, CBP le hará preguntas y puede recopilar datos biográficos y biométricos, realizar verificaciones de registros y determinar si debe ser admitido en los Estados Unidos.

Si usted es detenido por CBP en una inspección secundaria, usted tiene los siguientes derechos:

- Usted tiene derecho a ponerse en contacto con su consulado para obtener ayuda. El consulado puede ayudarle a ponerse en contacto con un abogado/a o con su familia.
- Si tiene un abogado/a, debe pedirle permiso a CBP para comunicarse con su abogado/a. Sin embargo, tenga en cuenta que CBP puede decirle que no tiene derecho a hablar con un abogado/a.
- Usted tiene el derecho de revisar todas las declaraciones escritas que se preparan para usted, en un idioma que pueda entender.
- Si no está de acuerdo con el contenido de los documentos que se le presentan, puede negarse a firmarlos.
- No tiene un derecho a la privacidad que proteja su teléfono móvil, computadora, tableta u otros dispositivos electrónicos. CBP puede registrar su dispositivo y acceder a su correo electrónico y filtrar su actividad en las redes sociales durante el proceso de inspección. Es posible que le retengan su teléfono, computadora portátil u otro dispositivo digital y se lo devuelvan más tarde.

Viajes futuros.

Para evitar retrasos en los puertos de entrada o problemas legales en el futuro, debe consultar con un abogado/a de inmigración antes de viajar si:

- Tener antecedentes penales (cargos penales pendientes o condenas penales, incluso si están expurgados).
- Tener una solicitud pendiente con el Servicio de Ciudadanía e Inmigración de los Estados Unidos (USCIS) o la Oficina Ejecutiva de Revisión de Inmigración (EOIR).
- Hay algo en su historial de inmigración que no se divulgó durante su proceso de inmigración o que podría hacer que un funcionario del gobierno lo interrogue sobre el motivo de su viaje o sobre su historial de inmigración.

KINGSTON, MARTINEZ AND HOGAN, LLP
1300 Santa Barbara Street, 2nd Floor, Santa Barbara, CA 93101
Teléfono (805) 963-9585 - <http://www.kmhimmigration.com/>

El contenido de este documento no constituye asesoramiento legal.